



AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (Badajoz).

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 06207 C.I.F. P-0600200-J TELEFONO 924680003 FAX 924680397

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO (ESPECIALIDAD BALONMANO) PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES DE ACEUCHAL.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la convocatoria es la selección, mediante convocatoria pública y por el sistema de concurso-oposición, del puesto de trabajo de un MONITOR/A DEPORTIVO, para prestar servicios en la Escuela Municipal de Deportes de Aceuchal durante la temporada 2015-2016 (10 meses). La contratación se realizará con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral.

La plaza ofertada corresponde la disciplina deportiva que se detalla:

- 1 MONITOR DE BALONMANO que cuente además en su curriculum con los cursos de SOCORRISMO ACUÁTICO Y PRIMEROS AUXILIOS (25 HORAS).

El periodo de vigencia del contrato formalizado estará comprendido previsiblemente entre el 2 de noviembre de 2015 y el 2 de noviembre de 2016.

Será causa específica de este contrato que la actividad asignada al monitor deportivo seleccionado funcione durante el citado periodo. Si por cualquier causa esto no fuera así, el contrato laboral en cuestión, será resuelto.

Este contrato podría ser aumentado o disminuido en su número de horas, dependiendo de los equipos y / o grupos que se puedan formar.

El / La monitor/a deportivo/a municipal, además de las tareas de monitor/a de actividades deportivas, desempeñarán las siguientes funciones:

- Entrenamiento y seguimiento de equipos JUDEX, creados por la Escuela Municipal de Deportes y asistencia y seguimiento de las competiciones de los mismos.
- Realización de tareas de organización que puedan ser requeridas por el Excmo. Ayuntamiento de Aceuchal y/o Escuela Municipal de Deportes, en el ámbito deportivo.
- Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas, tanto con respecto a los alumnos como con respecto a las instalaciones deportivas municipales donde se desarrollarán las actividades.

- Coordinación de las actividades deportivas que se realicen con el resto de monitores y las promovidas por la propia Escuela Municipal de Deportes.
- Asesoramiento a la Escuela Municipal de Deportes Municipio en cuantos temas se susciten en su disciplina deportiva.
- Si las necesidades de la Escuela Municipal de Deportes así lo requieren, el monitor debe estar a disposición del mismo para hacerse cargo de más de un equipo.
- El / La monitor / a deportivo /a se comprometerá: elaborar una planificación anual de los entrenamientos, asistir a todos los entrenamientos programados, así como acompañar a sus equipos en todo momento en los eventos y campeonatos en los que participe. La no asistencia a entrenamientos y/o campeonatos será justificada mediante documento que acredite dicha ausencia. De no cumplirse, este Ayuntamiento tomará las medidas oportunas pudiéndose, llegar a la rescisión del contrato.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Concurso – oposición

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de Concurso-Oposición y, en su caso, posterior entrevista con los aspirantes que hubiesen empatado en la puntuación final obtenida. La fase de concurso contará un 40% de la nota final, mientras que la nota de oposición será el 60% restante.

A la primera fase, denominada de "oposición", los aspirantes deberán presentarse con el DNI, pasaporte o carné de conducir y serán convocados en llamamiento único, consistiendo dicha fase en la realización de una prueba escrita sobre las funciones objeto de contratación, en la disciplina de balonmano y otros que se desarrollen, determinadas por el tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, dicho ejercicio se valorará de 1 a 10 puntos. Debiendo obtener al menos 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

A efectos de selección del monitor /a deportivo/a, se convoca el correspondiente concurso conforme al siguiente baremo, teniendo en cuenta la constitución de una lista de espera con todos aquellos aspirantes no seleccionados, de cara a futuras bajas o sustituciones temporales o ampliación de la oferta deportiva siempre y cuando cumplan los requisitos que exige la convocatoria.

A. Por titulación: La titulación académica se valorará como se indica a continuación:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 3 puntos
- Maestro Especialista en Educación Física: 2,5 puntos
- Técnico Superior de Actividades Físicas y Deportivas: 2 puntos
- Técnico Grado Medio de Actividades Físicas y Deportivas: 1 puntos

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente, se le puntuará únicamente la de mayor valor.

B. Titulación Deportiva relacionada con el deporte al que opta:

- B.1. Título de Entrenador de balonmano Nivel III: 3 puntos.
- B.2. Título de Entrenador de balonmano Nivel II: 2 puntos.
- B.3. Título de Entrenador de balonmano Nivel I: 1 puntos.

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente, se le puntuará únicamente la de mayor valor.

* Todas las titulaciones deben estar homologadas por la Federación Autonómica o Nacional correspondiente.

C. Experiencia profesional: Hasta 2 puntos.

Por servicios prestados para cualquiera de las Administraciones Públicas o para la Empresa Privada, en puestos de trabajo y con funciones o cometidos similares a los asignados al puesto de trabajo a desempeñar, se asignarán 0,10 puntos, por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. Para acreditar la experiencia laboral, ya sea en empresa privada o pública, solo valdrá como documento acreditativo, el Certificado de empresa, o en su defecto, contratos de trabajo y/o vida laboral.

• En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación, se resolverá dándole prioridad a la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate persistiera, se procederá a una entrevista curricular.

• Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, los documentos justificativos de los méritos alegados, certificados de empresa, contratos de trabajo, vida laboral, diplomas de los cursos o títulos, etc..., mediante fotocopias compulsadas.

ORGANO DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección estará integrado por Personal Técnico (o en quien deleguen):

- Presidente: Lorenzo Moriano.
- Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales: Funcionarios Profesores de Educación Física (IES, Colegio).

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrían ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la ley de procedimiento administrativo.

REQUISITOS

Para ser admitido/a al presente proceso selectivo será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, es su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente. Conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

e) Tener la condición de demandante de empleo, desempleado o inscrito en el SEXPE o de mejora de empleo.

f) Poseer la titulación de socorrismo acuático y primeros auxilios.

g) Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse durante todo el proceso seleccionado, del modo indicado en las bases de esta convocatoria.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de superar el proceso selectivo.

SOLICITUDES

Las solicitudes conforme al modelo oficial, se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Aceuchal en horario de 10:00 a 14:00 de horas.

El plazo de presentación de instancias será desde el día 14 de octubre de 2015 hasta el 23 de octubre de 2015 a las 14:00 horas.

La forma de presentación será entregando la instancia junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el solicitante. (SOLO ENTREGAR TITULACIÓN RELACIONADA CON EL DEPORTE).

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta dictará resolución el día 23 de octubre 2015, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la relación nominal de los/las aspirantes excluidos/as con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas, concediéndose el día 26 de octubre de 2015 para posibles reclamaciones, que, de haberlas serán resueltas en la resolución por la que, se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública el día 27 de octubre de 2015.

Examen y baremación: el día 29 de octubre de 2015.

FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión seleccionadora elevará la correspondiente propuesta al Alcalde, el día 29 de octubre, en la que expresará:

1.- La lista provisional con la puntuación obtenida (baremo y calificación) de la prueba escrita y una vez aplicado el baremo se expondrá en el Tablón de Anuncios.

2.- Aspirantes que quedan en lista de espera, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

El día de reclamación de la lista provisional con la puntuación obtenida es el 30 de octubre de 2015, dictándose resolución de la Presidenta o del Vicepresidente y elevando la lista a definitiva en el plazo de 24 horas para contratación.

Así lo firmo y hago saber en Aceuchal a 14 de octubre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES,

Fdo.: Antonio Fernández Manchón.